



SECRETARÍA
DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la realización de Postgrados de Estudios de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2017.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Realizar Estudios universitarios de postgrado sobre Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate)

PRESUPUESTO

Cuantía total: 400.000 euros, distribuidos de la siguiente manera: 50% del total, para la financiación de los Estudios universitarios de postgrado, 50% del total, para las Actividades del ámbito universitario.

Los proyectos de postgrado no podrán recibir una dotación superior a 10.000 €, ni los proyectos de Actividades de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres superior a 7.000 €.

TIPO DE GASTOS QUE SE FINANCIAN

1.- Becas de matrícula de las/os eventuales alumnas/os, en el caso de los Estudios universitarios de Postgrado y la realización de las Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.- En el caso de las Actividades, los proyectos de seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate, del ámbito universitario, deberán hacer

referencia directa a alguna de las seis áreas que se indican a continuación y que se especifican de manera más concreta en el anexo VIII de la resolución de convocatoria:

- 1- *Empleo, mujeres emprendedoras y discriminación salarial*
- 2- *Conciliación de la vida laboral, personal y familiar*
- 3- *Violencia de Género*
- 4- *Educación*
- 5- *Salud*
- 6- *Planes de Igualdad y buenas prácticas universitarias*

3.- Los proyectos de seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate cuyo contenido no se relacione directamente con estos seis temas serán excluidos y, por lo tanto, no podrán ser seleccionados para recibir algún tipo de subvención en el marco de la presente convocatoria.

GASTOS EXCLUIDOS

En ningún caso serán subvencionables: el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos, ni las publicaciones ni el mantenimiento de los gastos corrientes de las entidades solicitantes, ni los gastos de formación del personal contratado vinculado al desarrollo de las actividades.

DURACIÓN Y TIPO DE PROYECTOS

Las actividades universitarias financiadas tendrán que desarrollarse con carácter general antes del 31 de diciembre de 2018.

Los Estudios de Posgrado subvencionados deberán iniciarse en el mismo año natural en el que se aprueba la resolución de convocatoria, y deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2018, si la duración es de un curso académico, o antes del 31 de diciembre de 2019, si la duración es de dos cursos académicos.

ENTIDADES SOLICITANTES.

- Universidades públicas y privadas.

Para cada proyecto presentado deberá figurar una persona responsable de su ejecución, desde el punto de vista técnico. Una misma persona no podrá ser responsable al mismo tiempo, de más de un proyecto de postgrado ni de más de un proyecto de actividades del ámbito universitario que hayan resultado beneficiarios en la misma resolución de convocatoria.

PLAZO:

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE LA ACOMPAÑA

La solicitud de subvención se formalizará en un único modelo de instancia disponible en la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad cuya dirección es <https://sede.msssi.gob.es>. En el formulario de solicitud se deberá relacionar **todos los programas solicitados** por la Entidad.

Los formularios que deben acompañar a la solicitud (Anexo II a Anexo VII) así como resto de documentación complementaria deberán ser presentados también a través de la sede electrónica.

La solicitud deberá estar cumplimentada íntegramente y **firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad que solicita la subvención**, a la que está adscrita la persona responsable de la ejecución del programa del Estudio universitario de postgrado o de la Actividad del ámbito universitario.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Memoria explicativa del Estudio universitario de postgrado o de la Actividad del ámbito universitario, debidamente cumplimentada y firmada por el/la representante legal de la Entidad, que figuran como Anexos II y III de esta Resolución. En el caso de solicitarse subvención para varios postgrados/actividades, se presentará un Anexo independiente para cada una de ellas:
 - Anexo II, para: Estudio universitario de Postgrado.
 - Anexo III, para: Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Datos de domiciliación bancaria, debidamente firmado/a por el/la representante legal de la Entidad, que figura como Anexo IV de esta Resolución.
- Documento al que se refiere el artículo 3.2.b) de la Orden de bases TAS/535/2007, firmado por la persona representante legal de la Entidad, que figura como Anexo V de esta Resolución.
- Currículum vitae de la persona responsable del Programa para el título postgrado y del equipo docente y de la Actividad, que ponga de manifiesto su experiencia en los Estudios de Mujeres y de Género.

- Declaración responsable de la entidad solicitante en la que se ponga de manifiesto que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones de justificación correcta de subvenciones de la Administración concedente, así como de obligaciones por reintegros de subvenciones, que figura como Anexo VI de esta Resolución. Dichas circunstancias deberán mantenerse hasta el momento del pago.
- Declaración de la autoridad competente en ordenación universitaria de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la que expresamente se manifieste el respaldo y la toma en consideración de la realización de la actividad y/o postgrado solicitado, así como la pertinencia de su realización (Anexo VII).
- Tanto para las solicitudes relativas a Programas de Postgrado como para las de Actividades Universitarias, documentación que acredite, en su caso, que la Entidad solicitante forma parte del Programa de Campus de Excelencia Internacional (C.E.I.) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y para el cual se certifique por parte del Coordinador o Coordinadora del C.E.I. que en dicho Programa existe una Estrategia de Género, debiendo aportar descripción de la misma y resultados.

En el caso de los Estudios de Postgrado, específicamente, deberán presentarse, además, los siguientes documentos:

- Documentación que acredite que el postgrado objeto de la solicitud pertenece a una red europea, en los casos que proceda.
- Certificado, de la autoridad académica correspondiente, de la obtención de reconocimientos oficiales de calidad y/o excelencia otorgados, en los casos que proceda.
- Certificado, en su caso, de la autoridad académica correspondiente, que acredite el carácter oficial del postgrado.

- Documentación que acredite, en su caso, que la Entidad solicitante forma parte del Programa de Campus de Excelencia Internacional (C.E.I.) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, debiendo además certificarse por parte del Coordinador o Coordinadora del C.E.I. que en dicho Programa existe una Estrategia de Género, aportando su descripción y resultados.

En el caso de las Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, deberán aportarse, además, los siguientes documentos, en los casos en que proceda:

- Documentación que acredite la participación de varios departamentos, facultades y/o universidades.
- Documentación que acredite la participación, en la actividad solicitada, de organizaciones de mujeres y/u otras entidades públicas y/o privadas.
- Documentación que acredite la vinculación de la actividad solicitada a proyectos de investigación.

Las universidades privadas deberán acompañar los documentos que a continuación se detallan:

- a) Estatutos de la entidad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro correspondiente.
- b) Documento que acredite la constitución legal de la entidad y la correspondiente inscripción en el registro administrativo.

Toda la documentación que antecede deberá ser presentada en castellano o, de presentarse en otra lengua, se acompañará, además, la traducción completa de todos los

documentos al castellano. originales, copias compulsadas o que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las personas solicitantes pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico:
estudiosmujer2@inmujer.es

Teléfono: 91 452 86 40

Para dudas o incidencias en relación con el acceso a la sede electrónica se resolverán a través del correo electrónico: cau-servicios@msssi.es